

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 19 de diciembre de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que se surtió el término de publicación del edicto en el Registro Nacional de Emplazados CGP de conformidad al artículo 108 del Código General del Proceso. Sírvase Proveer.

Carla Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, diecinueve (19) de diciembre de 2022

Vista la constancia secretarial que antecede, y surtido el emplazamiento del demandado JUAN GUILLERMO CUERVO AVILES, dentro de la presente demanda ejecutiva promovida a través de apoderada judicial por la COMERCIALIZADORA MYM TOLIMA SAS ZOMAC contra JUAN GUILLERMO CUERVO AVILES Y AMANDA INÉS GUTERREZ TRUJILLO, sin que la emplazada hubiere concurrido al Despacho a oír notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra, el Juzgado con apoyo en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, procede a nombrar como curador ad litem al profesional del derecho Dr. CARLOS ALBERTO NUÑEZ MARTINEZ portador de la TP 227.934 expedida por el CSJ.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE

Diana Maria Zuluaga Giraldo

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. <u>001 del 11 de enero de 2023</u></p> <p><i>Arnulfo Tojar Torres</i></p> <p>ARNULFO TOJAR TORRES SECRETARIO</p>
